

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0338-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, AGOSTO 25 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Memorándum N° 261-2022-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, y el Informe N° 035-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionados a la **ENCARGATURA**, a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre del 2022, a la **ABOG. SAYURY DHEYANIER MURRUGARRA SIFUENTES – SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, las funciones propias de la **SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED**, mientras dure la ausencia de la titular, con retención al cargo que ostenta, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica y en especial las funciones del **SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED**.

Que, mediante **Memorándum N° 0125-2022-URH-MPB**, de fecha 03 de Agosto del 2022, se dispone la variación excepcional de funciones, con eficacia anticipada desde el 01 de Junio del 2022, a la Servidora Civil **MARDELI DEL ROCIO AREVALO GONZALES DE HARO**, como Responsable de la **SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED**, a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0315-2022-AL/CPB**, de fecha 27 de Julio del 2022, se **ENCARGA**, en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ABOG. SAYURY DHEYANIER MURRUGARRA SIFUENTES**, a partir del 01 de Agosto del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Informe N° 035-2022-MPB/GM**, de fecha 25 de Agosto del 2022, la Gerencia Municipal, comunica que mediante **Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 070-2022/URH-MPB**, de fecha 23 de Agosto del 2022, la Unidad de Recursos Humanos, resuelve otorgar licencia sin goce de haber a la Servidora Civil **AREVALO GONZALES DE HARO MARDELI DEL ROCIO (D.Leg.276)** del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022 para que participe como candidata en el proceso Electoral Regional 2022. En tal sentido,



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

recomienda se encargue las funciones de la **Sub Unidad de OMAPED** a la **Abog. SAYURY DHEYANIER MURRUGARRA SIFUENTES**, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar, por el periodo de Licencia de la servidora civil antes mencionada.

Que, mediante **Memorándum N° 261-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 25 de Agosto del 2022, del Despacho de Alcaldía, autoriza la emisión de la presente, señalando se encargue las funciones de la **SUB UNIDAD DE OMAPED**, a la **ABOG. SAYURI DHEYANIER MURRUGARRA SIFUENTES**, adicionalmente a sus funciones de Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar, a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre del 2022.

Que, la encargada de la **SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre del 2022, a la **ABOG. SAYURY DHEYANIER MURRUGARRA SIFUENTES – SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, las funciones propias de la **SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED**, mientras dure la ausencia de la titular, con retención al cargo que ostenta.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que finalizada licencia sin goce de haber, la Servidora Civil **MARDELI DEL ROCIO AREVALO GONZALES DE HARO (D. Leg.276)**, deberá reasumir las funciones como responsable de la **SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED**, a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munibarranca.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanaque Rios
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL